

Decreto N° 5785 que jubila a la señorita Altagracia Henríquez,—
G. O. N° 6935, del 14 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5785.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 26 de Abril de 1949, por la Srta. Altagracia Henríquez, Mecnógrafa Preparadora de Cheques de la Sección de Pagos de la Tesorería Nacional, quien ha servido por más de 25 años en el Ramo del Tesoro y Crédito Público;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1943, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la Señorita Altagracia Henríquez, y se le asigna una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5786 que jubila a la señorita Margarita Padrón.—
G. O. N° 6935, del 14 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5786.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 26 de Abril de 1949 por la Srta. Margarita Padrón, Mecnógrafa Preparadora de Cheques de la Sección de Pagos de la Tesorería Nacional, quien ha servido por más de 25 años en el Ramo del Tesoro y Crédito Público;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las